**Escuela Normal de Educación Preescolar**

**Ciclo escolar 2021-2022**



**Actividad:** Artículos

**Curso:** Bases legales y normativas de la educación básica

**Docente:** Arturo Flores Rodríguez

**Alumna:**

Guadalupe Lizbeth Horta Almaguer #10

Saltillo, Coahuila 23 de marzo de 2021

Durante la primera sesión del consejo técnico escolar del año 2019 a cargo del secretario de Educación Pública, Esteban Moctezuma Barragán, presenta por medio de una videoconferencia los principales elementos que infieren directamente con el artículo 3º de la constitución mexicana, refiriendo los cambios, logros y beneficios para los principales agentes educativos, es decir, alumnos, maestros, directivos, padres de familia.

Como se hace mención anteriormente los principales enfoques del comunicado es la educación por lo cual se observa la intervención de las leyes quedando expuestas de la siguiente manera; ley general de la educación, ley general del sistema para la carrera de maestras y maestros y la ley reglamentaria en mejora continua de la educación. Situando como corresponsable de la educación al estado mexicano, sin embargo, a pesar de lo antes mencionada los docentes quedan expuestos a la toma de decisiones para la búsqueda de estrategias que aporten una educación de calidad a los alumnos, los cuales serán acompañados en su intervención por la secretaria de educación pública.

La nueva normativa Permite ampliar la equidad, extender la cobertura y llevar educación de excelencia de todos, buscando una mejora continua en la cual no solo tomen en cuenta el aprendizaje cognitivo, pues se le apuesta a lo socioemocional, personal y artístico con el fin de crear nuevos mexicanos los cuales porten con orgullo su identidad cultural reconociendo sus costumbres, tradiciones. Nuevamente se apuesta a la creación de una sociedad funcional en la cual no solo se relaciones, sino que los individuos trabajen de manera ética, con criterios de tolerancia e inclusión con espíritu curiosos, respetuoso del medio ambiente, innovador, y productivo.

A consecuencia de la falta de empatía por parte de los padres de familia en la interacción e intervención académica se crea el sistema para las carreras de las maestras y maestros que implica medidas para lograr incrementos salariales sin dejar de estar frente a grupo, es decir una especie de carrera magisterial mejorada que asocia a padres, madres, tutores corresponsables de la educación de sus hijos permitiendo exhortar a la participación de su educación. Por otra parte, las escuelas se ven beneficiadas a través de programas de mejora gradual en infraestructura y mantenimiento de escuelas apoyadas por un comités para recibir directamente los recursos económicos que vinculan a la tesorería del gobierno federal a la de los comités formados previamente por padres de familia, docentes, directivos y alumnos mayores del cuarto grado de primaria, cabe destacar que estos recursos económicos darán prioridad a centros educativos con alto grado de marginación permitiendo mejorar la calidad de la educación.

La carga administrativa para docentes resulta favorecida, reduciéndose en su labor para fortalecer el desarrollo profesional mediante la formación, capacitación y actualización la cual será de manera voluntaria, refiriéndose como un derecho sin embargo no es el único que transciende pues se busca proteger al docente en su labor y vida personal, por parte de autoridades educativas, padres de familia y sociedad.

Las nuevas leyes educativas aseguran que es un sistema trasparente, de ingreso, promoción, reconocimiento, evitando los abusos y extorciones, haciendo un llamado a la sociedad para denunciar actitudes de corrupción, extorción y favoritismo en la asignación de plazas, centros, u algún cambio administrativo. Otro logro es la eliminación la evaluación punitiva y se abroga toda la reforma educativa anterior con evaluación diagnostica con el fin de mejorar las condiciones de conocimiento de maestras y maestros que voluntariamente participen, generando por primera vez los niveles educativos en un mismo sentir.

Finalmente se aprecia una revolución en los estándares de calidad en la educación, garantizando los atributos a los nuevos mexicanos que se desean formar, corrompiendo los sistemas obsoletos.

El presente documento emitido durante el gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador presenta una reestructuración en los artículos que conforman la ley general de la educación, la cual a continuación será escudillada organizando las ideas con mayor relevancia que portan los siguientes artículos.

**Artículo 2**

Dentro del artículo el contexto que desea emitir es la garantía a los estándares que deberá ofrecer la instrucción, por lo cual las ideas centrales se manifiestan de la siguiente manera.

* El estado priorizará el interés de los infantes.
* Garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas.

**Artículo 5**

Los principales aportes es el derecho a toda persona de adquirir habilidades, conocimientos, actitudes con el fin de mejor su calidad de vida, demandando al estado como principal responsable de propiciar las mismas oportunidades de aprendizaje y acceso a la educación; por lo cual las ideas centrales se manifiestan de la siguiente manera.

* Toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional.
* el aprendizaje del educando, que contribuye a su desarrollo humano integral y a la transformación de la sociedad.
* El Estado ofrecerá a las personas las mismas oportunidades de aprendizaje, así como de acceso, tránsito, permanencia, avance académico y, en su caso, egreso oportuno en el Sistema Educativo Nacional.
* Toda persona gozará del derecho fundamental a la educación.

**Artículo 7**

Se hace mención nuevamente a los derechos que le corresponde a toda persona al ingreso y egreso de la educación, sin embargo, engloba a todos los individuos sin importar su raza, creencia, origen u alguna limitación ya sea física, motriz o de aprendizaje. Demandando al sector educativo a atender las necesidades del alumno sin importar el ritmo, estilo del educando eliminado la discriminación, con el fin de crear un aula inclusiva.

* Además de obligatoria, será, universal, al ser un derecho humano que corresponde a todas las personas por igual.
* Extenderá sus beneficios sin discriminación alguna.
* Inclusiva, elimina toda forma de discriminación y exclusión.
* Atenderá las capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de los educandos.
* Eliminará las distintas barreras al aprendizaje.
* Proveerá de los recursos técnicos-pedagógicos y materiales necesarios para los servicios educativos.
* Es publica y administrada por el estado.
* Por lo cual vigilará que, la educación impartida por particulares cumpla con las normas de orden público que rigen al proceso educativo y al Sistema Educativo Nacional.
* La educación se muestra *gratuita*, al ser un servicio público garantizado por el estado.
* No se podrá condicionar la inscripción, el acceso a los planteles, la aplicación de evaluaciones o exámenes, la entrega de documentación.
* Laica, al mantenerse por completo ajena a cualquier doctrina religiosa.

**Artículo 11.**

Dentro de este artículo se aprecia el nuevo enfoque que la educación adquiere permitiendo crear nuevos ciudadanos que porten una serie de educativas que le permitan ejercer en la sociedad.

* A través de la nueva escuela mexicana, buscará la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación.
* Se tiene como objetivo el desarrollo humano integral del educando, reorientar el Sistema Educativo Nacional.
* Incidir en la cultura educativa mediante la corresponsabilidad e impulsar transformaciones sociales dentro de la escuela y en la comunidad.

**Artículo 12.**

La educación debe fomentar en el alumno diversas capacidades, habilidades, actitudes que le permitan establecer una convivencia armónica en la sociedad, por lo cual se le demanda los siguientes rasgos.

* Impulsar el desarrollo humano integral que contribuya a la formación del pensamiento crítico, transformación y al crecimiento solidario, el trabajo en equipo y el aprendizaje colaborativo.
* Propiciar un diálogo continuo entre las humanidades, las artes, la ciencia, la tecnología y la innovación.
* Evitar la corrupción, a través del fomento de la honestidad y la integridad, proteger la naturaleza, impulsar el desarrollo en lo social, ambiental, económico.
* Combatir las causas de discriminación y violencia, especialmente la que reciben niños y mujeres.
* Alentar la construcción de relaciones sociales, económicas y culturales con base en el respeto de los derechos humanos

**Artículo 13.**

Nuevamente se exhorta a la creación de una sociedad activa, permitiendo la construcción de habilidades que le permitan interactuar y comprender la sociedad en la que radica, eliminando la discriminación, violencia, garantizando la participación en la toma de decisiones.

* La responsabilidad ciudadana, sustentada en valores como la honestidad, la justicia, la solidaridad, la reciprocidad, la lealtad, la libertad.
* La participación en la transformación de la sociedad, al emplear el pensamiento crítico a partir del análisis, la reflexión, el diálogo, la conciencia histórica, el humanismo y la argumentación para el mejoramiento de los ámbitos social, cultural y político.
* El respeto y cuidado al medio ambiente, con la constante orientación hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender y asimilar la interrelación con la naturaleza y de los temas sociales.

**Artículo 14.**

De acuerdo con lo que se menciono con anterioridad el estado denomina a las escuelas como el centro educativo en el cual se construyen los cimientos del aprendizaje, colocando a los alumnos como los principales protagonistas, discriminando las acciones curriculares que no generen en él una adquisición valorativa, calificando de igual manera a sus guías es decir docentes, como los planes y programas, ejerciendo una alianza y principal responsable, la secretaria de educación pública.

* Se Concibe a la escuela como un centro de aprendizaje comunitario en el que se construyen y convergen saberes, se intercambian valores, normas, culturas y formas de convivencia en la comunidad y en la Nación.
* Reconoce a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos como sujetos de la educación.
* Revaloriza a las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo.
* Dimensiona la prioridad de los planes y programas de estudio.
* Promueve la participación de pueblos y comunidades indígenas.
* La Secretaría, en coordinación con las autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad México, realizarán las revisiones.

**Artículo 15.**

En este artículo se hace mención los principales fines de la educación pues establece que se debe contribuir en el desarrollo integral de los educandos, promoviendo el valor del respeto, amor a su patria, convivencia social, involucrando y respetando los derechos humanos de todas y todos. Cabe destacar que se menciona las actitudes que se deben fomentar o formar no solo para crear una sociedad equitativa, sino que además garanticen un respeto por la diversidad dentro y fuera de su nación.

* La educación que imparta el Estado contribuir al desarrollo integral y permanente de los educandos, para que ejerzan de manera plena sus capacidades, a través de la mejora continua.
* Promueve el respeto irrestricto de la dignidad humana, como valor fundamental e inalterable de la persona y de la sociedad.
* Inculcar el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, y promover el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de todos los derechos.
* Fomentar el amor a la *Patria*, el aprecio por sus *culturas*, el conocimiento de su historia y el compromiso con los *valores*, *símbolos* patrios.
* Formar a los educandos en la cultura de la paz.
* Propiciar actitudes solidarias en el ámbito internacional, en la independencia y en la justicia.
* Fomentar la honestidad, el civismo y los valores necesarios para transformar la vida pública.

**Artículo 16.**

Se exhorta a todo centro educativo público, privado los cuales cuenten con la certificación oficial a promover diferentes criterios como lo son la democracia, atendiendo las demandas sociales eliminando cualquier exclusivismo, siendo humanista, al fomentar el aprecio y respeto por la dignidad de las personas, evitando privilegios entre grupos sociales, promoviendo el respeto mostrando enfoques inclusivos e integrales.

* La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, se basará en los resultados del progreso científico.
* Será democrática, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida.
* Será nacional, en cuanto que, sin hostilidades ni exclusivismos.
* Será humanista, al fomentar el aprecio y respeto por la dignidad de las personas, sustentado en los ideales de fraternidad e igualdad de derechos.
* Será equitativa, al favorecer el pleno ejercicio del derecho a la educación de todas las personas.
* Será inclusiva, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje.

**Artículo 17.**

Considera la orientación integral fundamental para la nueva escuela mexicana con el fin de comprender al alumno, para que de esta manera pueda ser más específico la búsqueda y desarrollo de planes y programas de educación, ejerciendo los saberes y papeles que involucran al docente.

* Comprende la formación para la vida de los educandos, así como los contenidos de los planes y programas de estudio.
* La vinculación de la escuela con la comunidad y los diferentes agentes educativos.

**Artículo 18.**

La formación del estudiante considera diversos factores dentro de sus planes y programas de educación para los diversos niveles académicos; como, el pensamiento matemático, la compresión lectora y su expresión oral u escrita, conocimientos científicos, habilidades socioemocionales, motrices, creativas, el pensamiento crítico y la resolución de problemáticas, las cuales permitan al individuo competir en diferencias ámbitos.

* La orientación integral, en la formación de la mexicana y el mexicano dentro del Sistema Educativo Nacional, considerará lo siguiente.
* El pensamiento lógico matemático y la alfabetización numérica.
* La comprensión lectora, la expresión oral y escrita.
* El conocimiento tecnológico, permitiendo el manejo de diferentes lenguajes y herramientas de sistemas informáticos.
* El pensamiento filosófico, histórico y humanístico.
* Las habilidades socioemocionales, como el desarrollo de la imaginación y la creatividad.
* El pensamiento crítico, como una capacidad de identificar, analizar, cuestionar y valorar.
* Los conocimientos, habilidades motrices y creativas, a través de la activación física.
* La apreciación y creación artística.

**Artículo 30.**

Nuevamente la apreciación de contenidos dentro de los planes y programas aparecen, haciendo énfasis en las asignaturas que se deben indagar y ofrecer a los alumnos, permitiéndoles adquirir herramientas para los diferentes grados académicos y vida profesional.

* El aprendizaje de las matemáticas;
* El conocimiento de la lecto-escritura y la literacidad.
* El aprendizaje de la historia, la geografía, el civismo y la filosofía.
* La investigación educativa a acompañada de las habilidades tecnológicas.
* El conocimiento, aprendizaje de lenguas indígenas y extranjeras.
* La promoción de estilos de vida saludables, la educación para la salud y la práctica del deporte.
* La educación sexual integral y reproductiva que implica el ejercicio *responsable* de la sexualidad, la *planeación familiar*, la maternidad y la paternidad responsable.
* La educación socioemocional, prevención de sustancias nocivas.
* La educación ambiental para la sustentabilidad, la educación cultural y su valoración.
* La educación ambiental para la sustentabilidad.

**Artículo 56.**

Se exhorta a todas las instituciones a garantizar los derechos de los servicios educativos, sin importa el contexto educativo, lingüístico u su origen, mencionado específicamente a los infantes u estudiantes extrajeras o con alguna situación de migración; propiciando sus habilidades y aprendizajes, no dejando de lado su lengua materna.

* El Estado garantizará el ejercicio de los derechos educativos, culturales y lingüísticos a todas las personas, pueblos y comunidades indígenas o afro mexicanas, migrantes y jornaleros agrícolas.
* Contribuirá al conocimiento, aprendizaje, reconocimiento, valoración, preservación y desarrollo tanto de la tradición oral y escrita indígena.

**Artículo 58.**

Como se menciona anteriormente el reconocimiento, valoración y conservación de las lenguas indígenas en la educación, es fundamental que el estado se responsabilice con el cuidado y fortalecimiento de los centros de educación indígena, el desarrollo de programas educativos que brinden un resguardo y propicien su valoración ante la sociedad.

* Fortalecer las escuelas de educación indígena, los centros educativos integrales y albergues escolares indígenas.
* Desarrollar programas educativos que reconozcan la herencia cultural de los pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas
* Elaborar, editar, mantener actualizados, distribuir y utilizar materiales educativos, entre ellos libros de texto gratuitos, en las diversas lenguas del territorio nacional.
* Fortalecer las instituciones públicas de formación docente, en especial las normales bilingües interculturales, la adscripción de los docentes en las localidades.

**Artículo 59.**

La educación impartida garantiza un enfoque humanista el cual no solo se enfoca en las habilidades cognitivas, permitiendo apoyar las emocionales, sociales, éticas y de resolución permitiendo que el alumno asuma responsabilidades en la construcción de habilidades con la toma de decisiones.

* En la educación que imparta el Estado se promoverá un enfoque humanista.
* Habilidades socioemocionales que le permitan adquirir y generar conocimientos, fortalecer la capacidad para aprender a pensar, sentir, actuar y desarrollarse como persona integrante.
* para resolver situaciones problemáticas de manera autónoma y colectivamente,
* Aplicar los conocimientos aprendidos a situaciones concretas de su realidad.
* Las autoridades educativas impulsarán medidas para el cumplimiento de este artículo con la realización de acciones y prácticas basadas en las relaciones culturales, sociales y económicas.

**Artículo 61**

En este artículo se puede apreciar los lineamientos que apoyan y exhortan a la educación inclusiva, valorando la diversidad, permitiendo adaptar las aulas, metodologías, estilos de aprendizaje para garantizar una educación de calidad para todos.

* La educación inclusiva se refiere al conjunto de acciones orientadas a identificar, prevenir y reducir las barreras que limitan el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los educandos, al eliminar prácticas de discriminación, exclusión y segregación.
* La educación inclusiva se basa en la valoración de la diversidad, adaptando las necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje de todos y cada uno de los educandos.

**Artículo 72.**

El alumno representa la prioridad mayor de la educación al partir de sus necesidades, dudas, gustos, para la creación de planes y programas; pues el estado toma la responsabilidad de la creación, e indagaciones de medios educativos que le permitan el desarrollo de sus facultades, habilidades y actitudes.

* Los educandos son los sujetos más valiosos de la educación con pleno derecho a desarrollar todas sus potencialidades de forma activa, transformadora y autónoma.
* Los cuales tiene derecho a; recibir una educación de excelencia.
* Ser respetados en su integridad, identidad y dignidad, además de la protección contra cualquier tipo de agresión física o moral.
* Recibir una orientación integral, ser respetados.
* Tener un docente frente a grupo que contribuya al logro de su aprendizaje y desarrollo integral, Participar de los procesos.
* Recibir becas y demás apoyos económicos priorizando a los educandos que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación.

**Artículo 84.**

Los centros educativos públicos y privados deben garantizar el uso e implementación de recursos tecnológicos que le permitan fortalecer los métodos pedagógicos, como la innovación educativa ayudando a la construcción de las habilidades, actitudes de los alumnos.

* La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares utilizará el avance de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, con la finalidad de fortalecer los modelos pedagógicos de enseñanza aprendizaje, la innovación educativa, el desarrollo de habilidades y saberes digitales de los educandos.
* Las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital serán utilizadas como un complemento de los demás materiales educativos, incluidos los libros de texto gratuitos.

**Artículo 90.**

Los docentes son considerados agentes fundamentales para la educación, es por ello se les brindan diversas oportunidades tales como reconocer su trabajo y aportación para la sociedad, la oportunidad de superarse y actualizarse en el ámbito personal y educativo. Respetar sus derechos, promoviendo su formación y capacitación.

* Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social.
* Priorizar su labor para el logro de metas y objetivos centrados en el aprendizaje.
* Fortalecer su desarrollo y superación profesional mediante la formación, capacitación y actualización.
* Fomentar el respeto a la labor docente y a su persona por parte de las autoridades educativas, de los educandos, madres y padres de familia o tutores y sociedad.
* Promover su formación, capacitación y actualización de acuerdo con su evaluación diagnóstica.
* Respetar sus derechos reconocidos.

**Cuestionario.**

**Referencias.**

<https://youtu.be/ufz9vs9kGDY>.

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE_300919.pdf>.